[TRANSITO. — Prohibición de circulación y estacionamiento de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques en una zona de la Ciudad Vieja.]

RESOLUCION Nº 128.496

Montevideo, mayo 29 de 1979.

 $\rm VISTO:$ estas actuaciones relacionadas con los problemas circulatorios existentes en la Ciudad Vieja;

CONSIDERANDO: 1°) que el Servicio de Ingenieria de Tránsito eleva obrados significando: que el tránsito de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques puede evitarse sin causar grandes dificultades, por cuanto los que concurren a instalaciones portuarias o regresan de ellas, bien pueden organizar su recorrido para no atravesar aquella zons; 2°) que en atención a lo expuesto, la nombrada dependencia aconseja—a fs. 1 y 1 vta.— la adopción de medidas tendientes a disminuir el congestionamiento a que se alude;

EN ACUERDO: con el Departamento de Tránsito y Transporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º — Prohibir la circulación y el estacionamiento de camiones con remolque, semirremolques y tractores de semirremolques en la zona de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de las calles Juncal y Ciudadela,

excluidas dichas vias de trânsito y la Rambla Franklin D. Roosevelt y Piedras, 2º—Prohibir la circulación y el estacionamiento—los dias hábiles de 11 a 18 horas— de camiones de más de 3.000 (tres mil) kgs. de carga útil en la zona delimitada en el numeral 1º.

3º—Cuando fuera necesario realizar transportes excepcionales dente de aquella zona que requieran el uso de los vehículos aludidos, deberá solicitarse autorización—48 horas hábiles antes— en el Servicio de Vigilancia del Departamento de Trânsito y Transporte.

4º—Comuniques el Servicio de Publicaciones y Prensa para su amplia difusión y pase al Servicio de Vigilancia, a sus efectos.

Dr. Oscar Rachetti
Intendente Municipal

Dr. Ariel Correa Vallejo Secretario General

Roberto Bagalciague Director General del Departamento de Tránsito y Transporte